



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00288-00

Se agrega a Expediente Digital el citatorio enviado a la dirección física del demandado **GERARDO GONZALEZ GOMEZ** el cual ostenta resultado negativo.

De otro lado, y en atención la solicitud enviada por el apoderado de la entidad demandante, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, Hora 8:42 a.m., este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento al demandado **GERARDO GONZALEZ GOMEZ**, teniendo en cuenta que dentro de los anexos de la demanda (Solicitud de Crédito), y en el escrito de subsanación, se enunció una dirección electrónica donde puede intentarse el envío de la citación y posterior aviso, de ser el caso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que, intente la notificación del demandado antes mencionado en la dirección electrónica que aparece mencionada en la solicitud de crédito y en el escrito de subsanación, advirtiéndole que la misma debe practicarse siguiendo lo dispuesto por los Arts. 291 y 292 del C.G.P., por lo cual el citatorio y el aviso puedan ser remitidos vía correo electrónico a la dirección anunciada por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00288**-00
Demandante: Credivalores-Crediservicios S.A.
Demandado: Gerardo González Gomez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936677a3e8a58d8ad93611f5f85fa4637923069c3bf4a27f67bf4d3014b3d73e

Documento generado en 08/06/2022 11:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>